

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE)**

**ENMIENDA NÚM. 2 (EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004)**

El Comité de Compras y Contrataciones de EDE ESTE, les informa que se ha emitido la presente enmienda, la cual se agrega como parte integral de los Pliego de Condiciones para la licitación pública de referencia, decidiendo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

**RESULTA:** Que en fecha **veintiuno (21) y veintidós (22) de diciembre del 2022**, EDE Este procedió a publicar en dos (02) periódicos de circulación nacional, a participar en la **Licitación**, a todas las personas jurídicas del área, habiendo cumplido con la publicación de dicha convocatoria tanto en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas como en el de la institución, en el día **veintiséis (26) de diciembre del 2022**, fecha en que se procedió con la publicación en dichos portales.

**RESULTA:** Que en fecha **treinta y uno (31) de enero del 2023**, EDE Este procedió a publicar **Enmienda No. 1** al Pliego de Condiciones, en la cual se establecían aclaraciones sobre el proceso de Licitación Pública Nacional presente No. **EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004**; quedando así las fechas del cronograma modificadas, desde el punto No. 6 (**Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede**).

**RESULTA:** Que en las fechas **tres (03) de febrero del 2023 y cinco (05) de febrero del 2023**, varias empresas, emitieron correos electrónicos solicitando a EDE Este cancelar o cambiar la fecha Recepción de Propuestas de **“Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas** de la Licitación Pública Nacional No. CCC-LPN--2022-0004.

**CONSIDERANDO:** Que, a los fines de salvaguardar el **Principio de Razonabilidad** que debe imperar en las actuaciones administrativas, cito: *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”*, esta entidad tiene el deber de eliminar cualquier tipo de obstáculo que limite la participación y que pudiere considerarse excesivo.

**CONSIDERANDO:** Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente al **Principio de Participación**, dispuesto en el numeral 8 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que dispone: **“El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”**. (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente el **Principio de igualdad y libre competencia**, establecido en el numeral 2 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: **“En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.”** (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, de igual modo, es el interés de esta entidad contratante actuar en estricto apego al **Principio de Economía y Flexibilidad**, establecido en el numeral 4 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: **“Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos”**. (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, para garantizar el Principio de Eficiencia que rige la materia de compras y contrataciones públicas, cito: **“(…) Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general (…)”** (Resaltado y subrayado nuestro), esta entidad tiene el deber de realizar las actuaciones pertinentes, en aras de no privarse de ofertas serias y convenientes para los intereses del Estado. (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, le otorga a la Entidad Contratante la prerrogativa de realizar adendas al Pliego de Condiciones y/o a sus anexos, de conformidad con lo siguiente: **“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”**.

De acuerdo a lo establecido en el artículo previamente indicado, el Comité de Compras y Contrataciones emite la siguiente resolución, agregándola de este modo, como parte integral del Pliego de Condiciones de la Contratación:

#### **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Se **MODIFICA** el numeral 2.8 – Cronograma de la Licitación, del Pliego de Condiciones Específicas – **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS”**, para que en lo adelante las actividades subsiguientes de esta licitación se ejecuten en las nuevas fechas indicadas y se lea de conformidad con lo siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
<b>5. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.</b>	<b>Viernes diez (17) de febrero de 2023. Recepción de Ofertas desde las 10:00, a.m., hasta las 12:00 p.m., Apertura iniciará a las 02:00 p.m., en el Domicilio Social de EDEESTE.</b>
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Desde el lunes (20) de febrero de 2023, hasta el jueves (23) de marzo de 2023.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	Jueves treinta (30) de marzo de 2023.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Viernes siete (07) de abril de 2023.
9. Período de Entrega de Subsanaciones	Del lunes diez (10) de abril de 2023, hasta el miércoles veintiséis (26) de abril de 2023
10. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Del jueves veintisiete (27) de abril de 2023, hasta el miércoles diecisiete (17) de mayo de 2023
11. Fecha límite de Entrega de Informe Evaluación Técnico, Credenciales y Financiero contentivo al “Sobre A”.	Jueves veintinueve (29) de mayo de 2023.
12. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”.	Martes seis (06) de junio de 2023.
<b>13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”.</b>	<b>Lunes diecinueve (19) de junio de 2023. La Apertura iniciará a las 10:30 a.m., en el Domicilio Social de EDEESTE.</b>
14. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”.	Desde el martes veinte (20) de junio de 2023, hasta el jueves veinte (20) de julio de 2023.
15. Adjudicación	Jueves diez (10) de agosto de 2023.
16. Notificación y Publicación de Adjudicación	Martes quince (15) de agosto de 2023.
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Martes veintidós (22) de agosto de 2023.
18. Fecha límite para la Suscripción del Contrato	Hasta el martes diecinueve (19) de septiembre de 2023.
19. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

**SEGUNDO:** Se **MODIFICA** el numeral 3.8 – Condiciones Habilitantes, del Pliego de Condiciones Específicas – “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS**”, en el punto de **Recursos/ Vehículos** para que en lo adelante se lea de conformidad con lo siguiente:

### **Recursos**

#### Vehículos:

El Oferente deberá presentar debidamente completado, firmado y sellado el formulario “SNCC\_F036\_Equipos\_Oferente.docx” y anexar las copias de las matrículas (Las cuales deberán figurar a favor del oferente o depositar la documentación que avale la titularidad de este, debidamente legalizada y registrada en conservaduría de hipoteca o alquiler), seguro y revistas al día.

**\*\*Se adiciona en el párrafo la palabra alquiler.**

Para los vehículos pesados tipo grúas ofertados deberán presentar un Certificado de Operación Garantizada vigente, vigencia que deberá ser renovada anualmente hasta el término del contrato. Para el caso de los canastos aislados ofertados deberán presentar la Certificación de aislamiento vigente, luego de la adjudicación, vigencia que deberá ser renovada anualmente hasta el término del contrato.

**\*\*Se corrige para que las certificaciones sean validadas luego de la adjudicación.**

**TERCERO:** Se **MODIFICA** los anexos Y especificaciones técnicas – “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS**”, para que en lo adelante los subsiguientes se ejecuten según nuevos anexos y se lea de conformidad con lo siguiente:

#### Modificaciones a los anexos:

**\*\*Se enmiendan las Especificaciones Técnicas de los servicios de Averías para corregir el año de los vehículos pesados.**

**\*\*Se enmienda formulario F7 de los servicios de obras y Mantenimiento de Redes, para ajustar las cantidades previstas, incluir actividades y homologar precios.**

**CUARTO:** Se **DISPONE** que las demás disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004 – CONTRATACION DE BRIGADAS TECNICAS POR 32 MESES PARA LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GESTION DE PERDIDAS**”, enmiendas y sus anexos, conservarán su validez en todo aquello que no contravengan las disposiciones vertidas en el presente documento.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



